

SURTIDOR JURÍDICO No. 9

CONDICIONES PARA APLICAR AL INCENTIVO DE GENERACIÓN Y PERMANENCIA DE NUEVOS EMPLEOS

Apreciado distribuidor minorista de combustible:

El Decreto 1072 de 2015 modificado por el decreto 533 del 29 de abril de 2024, establece un incentivo a los empleadores que generen nuevos empleos.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del incentivo?

Son beneficiarios de este incentivo aquellos que demuestren ser empleadores, mediante la **Planilla integrada de liquidación de aportes PILA**, con las siguientes condiciones:

- Hayan creado nuevos empleos en los cuales se vincule como trabajadores a las personas que sean i) jóvenes entre los 18 y 28 años de edad; ii) personas mayores de 28 años que devenguen hasta tres SMLMV; o iii) personas con discapacidad.
- mantengan vinculados formalmente a los trabajadores adicionales durante mínimo 6 meses.
- hayan cotizado el mes completo al sistema de seguridad social.
- Aplica para los trabajadores que en la planilla integrada de liquidación de aportes tipo E Empleador, A Empleados Adicionales, X Empresas en Liquidación o Reorganización y S trabajador doméstico, tengan los siguientes cotizante: 1. Dependiente 2. Trabajador doméstico 22. Profesor de establecimiento particular.

El monto del incentivo mensual por cada trabajador varía dependiendo de su condición así: si son jóvenes entre los 18 y 28 años, el incentivo será del 30% de un salario mínimo legal mensual vigente por cada uno, que para el año 2024 asciende a la suma de \$390.000. Si son mujeres mayores de 28 años que devenguen hasta tres salarios mínimos mensuales legales vigentes; el incentivo será del 20% de un salario mínimo legal mensual vigente por cada uno, que para el año 2024 asciende a la suma de \$260.000. Si son hombres mayores de 28 años que devenguen hasta tres salarios mínimos mensuales legales vigentes; el incentivo será del 15% de un salario mínimo legal mensual vigente por cada uno, que para el año 2024 asciende a la suma de \$195.000. Por último, si están en condición de discapacidad; el incentivo será del 35% de un salario mínimo legal mensual vigente por cada uno, que para el año 2024 asciende a la suma de \$455.000.

Se reconocerá una proporción adicional del 10% cuando las personas por las que se solicita el incentivo no hayan sido cotizantes en los últimos 4 meses o más, anteriores al cumplimiento de la vinculación laboral mínima de seis meses exigida como requisito para acceder al incentivo.

Este incentivo podrá recibirse hasta por veinticuatro (24) veces por cada nuevo empleo creado y, de ser así, el beneficiario deberá cumplir, con el procedimiento de postulación en cada ciclo.

¿Cuál es el monto del incentivo?

Carrera 13A N° 90-21 Oficina 405 / Bogotá D.C.

Teléfono: 316-5257770 / (601) 7324465

Correo Electrónico: contacto@comce-soldicom.com

www.fondosoldicom.com

¿Cómo se puede realizar la postulación?

La postulación se realiza ante la entidad financiera o cooperativa de ahorro y de crédito con quien tengan un producto de depósito en una entidad financiera o cooperativa de ahorro y de crédito, radicando los siguientes documentos:

1. Solicitud firmada por el beneficiario del incentivo, en la cual se manifiesta la intención de ser beneficiario del Incentivo a la Creación y Permanencia de Nuevos Empleos Formales.
2. Certificación firmada por el representante legal, la persona natural empleadora o el representante legal de la fiduciaria que actúa como vocera o administradora del patrimonio autónomo; y por el contador público o revisor fiscal si aplica este último, en la que conste que los trabajadores sobre los cuales se otorgue el Incentivo efectivamente recibieron el salario correspondiente a los meses

3. anteriores a cada ciclo de postulación; que al momento de la postulación, se hayan efectuado los pagos de seguridad social para el mes de mayo de 2023, para todos los empleados que el empleador tuvo a dicha fecha; e indicar que se han adelantado procesos de sustitución patronal o de empleador, cuando dicha sustitución haya ocurrido después del mes de mayo de 2023, si aplica.
4. Copia del RUT del empleador, con vigencia máxima de 6 meses previos a la postulación.

Para verificar el calendario de postulación y demás condiciones especiales de operatividad, el Ministerio de Trabajo expedirá un manual operativo periódico que puede ser consultado en la página oficial de este ministerio.

¿A partir de qué fecha se habilitan las postulaciones?

Las primeras postulaciones serán en junio de 2024, y tendrán vigencia hasta el mes de agosto de 2026.

Más información:

Dirección Jurídica COMCE- SOLDICOM
Camila Mantilla – Asesora Jurídica
Cel: 3153673734